

Activo  
Febrero/19

## MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 31 de Enero de 2019, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut 72.548.600-6, representada legalmente para estos efectos por su Directora Ejecutiva doña Dalia Haymann Haber, cédula de identidad N° 12.000.000, ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente contrato la "Fundación", ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente anexo de contrato la "Fundación", por una parte y por la otra, don Gonzalo Fernando Cociña Lira, cédula de identidad número 12.000.000, domiciliado en Irarrázaval N°5150, depto. 908, comuna de Ñuñoa, Santiago, de profesión Arquitecto, en adelante el "Profesional", se ha convenido modificar el contrato de prestación de servicios que rige entre las partes desde el día 24 de septiembre de 2018, sólo en los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes, permaneciendo vigentes el resto de las disposiciones contenidas en su contrato original ya individualizado:

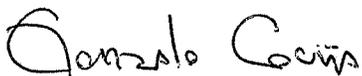
**PRIMERO:** En virtud de contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes con fecha 24 de septiembre de 2018, para la "asesoría en la gestión de 12 certificados y/o informes necesarios para que la Fundación tramite la recepción final municipal de Edificio Túnel", se requiere, en virtud de los tiempos de entrega de las entidades o empresas que emiten los certificados pendientes (IDIEM-empresa cristales), ajustar el plazo de duración de la prestación de servicios.

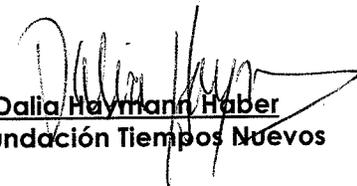
Dado lo anterior, entre el Profesional y la Fundación se acuerda modificar la cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios, referida a la Vigencia del contrato, como sigue:

"El Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 24 de septiembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019".

**SEGUNDO:** La presente modificación comenzará a regir a partir del 01 de febrero de 2019.

Para constancia y en señal de conformidad con lo estipulado, las partes comparecientes firman este documento en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de la Fundación y el otro en poder del Profesional.

  
Gonzalo Cociña Lira  
Profesional

  
Dalia Haymann Haber  
p. Fundación Tiempos Nuevos